



### **1.- Datos del solicitante de la Licencia Ambiental**

Nombre y apellidos o razón social: \_\_\_\_\_  
N.I.F./D.N.I.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Cod.Postal: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

### **2.- Datos del representante**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_  
N.I.F./D.N.I.: \_\_\_\_\_

### **3.- Datos de la actividad a realizar**

Actividad: \_\_\_\_\_  
Nombre comercial: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Fecha de concesión de la Licencia Ambiental: \_\_\_\_\_

### **4.- Documentación que se acompaña (determinada en el artículo 39 del Decreto Legislativo 1/2015):**

4.1. **Certificado** de que ha llevado a cabo todas las actuaciones tendentes a configurar los locales y/o instalaciones necesarios para llevar a cabo la actividad que se pretende realizar, **de acuerdo a las prescripciones contenidas en la Resolución por la que se concedió la Licencia Ambiental.**

4.2. **Certificado final de obra.**

4.3. **En caso de espectáculos públicos, actividades recreativas y hostelería:**

- Fotocopia del contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil según se establece en el artículo 6 de la Ley 7/2006 de 2 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León.
- Al firmar el presente documento se considera que el solicitante declara, bajo su responsabilidad, que dispone de plan de emergencia redactado e implantado por técnico competente de acuerdo al R. D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de establecimientos dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, comprometiéndose a aportarlo en caso de que se le reclame.

## 5.- Régimen Tributario (Ordenanza Fiscal nº 205)

5.1. – Según el artículo 5.1, las tarifas aplicables para liquidar las tasas por las licencias se sustentan sobre la superficie útil de los locales en los que se vaya a desarrollar la actividad, y serán las siguientes:

SUPERFICIE (m <sup>2</sup> útiles)	TASA (€)
0 a 50	320,60
50,01 a 100	399,87
100,01 a 150	600,40
150,01 a 250	800,91
250,01 a 500	1.200,81
500,01 a 750	1.601,85
750,01 a 1.000	2.001,72
1.000,01 a 1.500	2.402,76
1.500,01 a 2.000	2.802,65
2.000,01 a 3.000	3.203,68
3.000,01 a 5.000	4.004,60
más de 5.000,01	6.006,32

5.2.- Bonificaciones (artículo 10):

a) Se establece una bonificación del 90% para aquellos sujetos pasivos que acrediten estar en situación de desempleo durante más de dos años mediante certificado expedido a tal efecto por la Oficina de Empleo del ECVL y no superen el 1,3 de los ingresos determinados en el indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) (Art. 2.2.b) del RD Ley 3/2004, de 25 de junio), por todos los ingresos brutos mensuales computándose para ello todas las rentas incluidas en la declaración del IRPF del ejercicio anterior, o en su caso en la información obrante en la AEAT en función del número de miembros de la unidad familiar, tal y como se muestra a continuación:

1 miembro:	1,3 IPREM.
2 miembros:	1,3 IPREM + 25%.
3 miembros:	1,3 IPREM + 55%.
4 miembros:	1,3 IPREM + 85%.
5 miembros:	1,3 IPREM + 115%.
6 miembros:	1,3 IPREM + 145%.
7 miembros:	1,3 IPREM + 175%.
8 miembros:	1,3 IPREM + 205%.
9 miembros:	1,3 IPREM + 235%.
10 miembros:	1,3 IPREM + 265%.

Por cada unidad familiar que supere los 10 integrantes se seguirá la secuencia numérica fijada en el párrafo anterior por cada miembro adicional.

b) Bonificación del 90% para aquellos sujetos pasivos que sean menores de 30 años.

Burgos, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Firma: